JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 **2021 00829**00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento información allegada por **BANCO AV VILLAS** en la que informa que el saldo actual de la cuenta de ahorros del demandado **LUISANDRO GIRALDO BETANCUR**, está cobijado por el monto de inembargabilidad, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registró la medida ordenada y de existir, no dispone de saldo para depósito judicial.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de proceder a la notificación de la demanda al **ejecutado LUISANDRO GIRALDO BETANCUR**, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda,** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE[1]

SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ
Jueza

[1] Publicado por estado No. 204 fijado el 1 de diciembre de 2.022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ba3cbe373d796d87ad1dc83fb927b17ec1f94ee2db24878f5eb378fe4e4f9b**

Documento generado en 30/11/2022 01:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica